

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCION N° 288/2010

VIEDMA, 19 de mayo de 2010.

VISTO: el expediente N° SS-09-0095 “REGISTRO NAC. DE INFORMACION DE PERSONAS EXTRAVIADAS S/INFORME DESIGNACION FUNCIONARIO COMO ENLACE”, Y

CONSIDERANDO:

Que la Prof. Cristina Fernández mediante nota N° 1278/09 obrante a fs. 2/3 invita a designar un funcionario para que se desempeñe como enlace ante el Registro Nacional de Información de Personas Menores Extraviadas.

Que conforme la Ley 25746, art. 2° el Registro tendrá como objetivos centralizar, organizar y entrecruzar la información de todo el país en una base de datos sobre personas menores de quienes se desconozca el paradero, así como de aquellos que se encuentren en establecimiento de atención, resguardo, detención o internación en todos los casos en que se desconociesen sus datos filiatorios o identificatorios y de aquellos menores que fueran localizados.

Que de acuerdo con lo informado por la Dra. Emilce Alvarez algunas cuestiones recibieron tratamiento en la Reunión de Jueces de Familia del mes de agosto del año 2009, concluyendo que abarca situaciones que pueden encontrarse judicializadas tanto en el fuero penal como el de familia, circunstancia que hace conveniente designar un funcionario judicial del Superior Tribunal a quien remitan la información los organismos jurisdiccionales locales.

Que la Dra. Alvarez señala en el último párrafo de su informe la necesidad de establecer un pequeño reglamento que homogenice y ordene el modo de remisión de la información local según los supuestos que la ley prevé.

Que en el Acuerdo Institucional N° 3/2010, se resolvió que el enlace con el Registro Nacional de Información de Personas Extraviadas estará a cargo de la Secretaria de Superintendencia y se recomienda que el sistema de registro propuesto sea un diseño informatizado, por lo que corresponde dictar el acto administrativo de práctica.

Por ello,

**el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1ro.) Disponer que el enlace con el Registro Nacional de Información de Personas Menores Extraviadas estará a cargo de la Secretaria de Superintendencia.

2do.) Disponer que el sistema de registro propuesto sea un diseño informatizado.

3ro.) REGISTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente, ARCHIVESE.

FIRMANTES:

SODERO NIEVAS - Presidente STJ - BALLADINI - Juez STJ.

LATORRE - Secretaria de Superintendencia STJ.